



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 9-2013/MDV

Ventanilla, 11 de abril de 2013

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En sesión ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 11 de abril de 2013; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009/MDV la Municipalidad Distrital de Ventanilla aprobó el Proyecto Educativo Local de Ventanilla para el periodo 2009 – 2021, como política rectora de la educación formal y no formal, pública y privada del distrito de Ventanilla, en la que se señala como segundo objetivo estratégico un modelo de gestión educativa que, considerando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes, se concreta en un Modelo de Escuela Feliz e Integral.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 028-2010-MDV-CDV se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Ventanilla al 2021, que establece como Línea estratégica 1: Educación de calidad con equidad que promueve el desarrollo humano y el desarrollo local y recoge el Modelo de Gestión Educativa que propone el Proyecto Educativo Local de Ventanilla, señalando que en las instituciones educativas de Ventanilla se implemente el Modelo de Escuelas Felices e Integrales considerando el interés superior de las niñas, niños y adolescentes en sus cinco componentes: Aprendizaje de calidad, participación, salud, nutrición y buen trato, gestión escolar eficiente e Infraestructura educativa;

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 029-2010/MDV se aprueba el Plan Concertado de Salud del Distrito de Ventanilla al 2021, el cual plantea que debido al estrecho trabajo que el Sector Salud realiza con el Sector Educación, principalmente en acciones preventivas – promocionales, se reconoce el Modelo de Escuelas Felices e Integrales como modelo del distrito y se señala que toda intervención del Sector Salud en las escuelas de Ventanilla se encontrará en el marco y estrecha articulación a este modelo.

Que, mediante RD N° 002093-2010 –UGEL.V, la Unidad de Gestión Educativa Local de Ventanilla aprueba la implementación del Modelo de Escuelas Felices e Integrales en las instituciones educativas de su ámbito jurisdiccional y dispone su implementación progresiva

Que, mediante Informe N° 011-2013-MDV/GECJ de la Gerencia de Educación Cultura y Juventud y el Informe N° 95-2013/MDV-GLySM, de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, se remite opinión y se señala que es necesario formalizar mediante Ordenanza Municipal la implementación progresiva en las Instituciones Educativas del distrito de Ventanilla del Modelo de Escuelas Felices e Integrales, con el propósito de mejorar la calidad educativa y promover desde la escuela, el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, artículos 16°, 188°, 194°, 195°; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, artículo 82°; Ley N° 28044 – Ley General de Educación, artículo 63°; Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, artículos 3° y 43°

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal con el VOTO POR UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta se aprobó la siguiente ordenanza:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES**

**ARTÍCULO 1.- APRUÉBASE** la Implementación en las Instituciones Educativas de Educación Básica del distrito de Ventanilla del MODELO DE ESCUELAS FELICES E INTEGRALES (EFI), basado en los derechos de las niñas, niños y adolescentes, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, el Proyecto Educativo Local y el Plan Concertado de Salud, con el propósito de mejorar la calidad educativa y promover desde la escuela, el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

**ARTÍCULO 2.- DISPONER**, que la implementación del "Modelo de Escuelas Felices e Integrales" (EFI) sea de manera gradual, en coordinación con la Unidad de Gestión Local, emitiendo las directivas complementarias pertinentes en el marco del Proyecto Educativo Local 2009 al 2021.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
Abog. DANTE MESA PINTO  
GERENTE